

Mantenición en puertas resistentes al fuego (RF), de escape

Por Marcelo Salinas



Es momento de tomar conciencia, que un correcto plan de mantención; no solo garantiza una evacuación segura en eventos de catástrofes a las personas, sino que prolonga su vida útil

De acuerdo a nuestra legislación, contenida en la ordenanza general de urbanismo y construcción OGUC, indica que; los elementos que deben facilitar de manera expedita y segura, en una vía de evacuación, el flujo de las personas en su tránsito de desalojo de un recinto, deben contemplar dentro de su diseño; una serie de componentes, que permitan a las personas su manipulación y que no afecte en su operación a la red de dispositivos creados en un recinto para contener en caso de incendio, manteniendo un comportamiento estable frente a los efectos de este y que impida que las personas se vean expuestas a sus agentes.

Es así que; estos elementos que, muchas veces pasan a ser parte del paisaje arquitectónico, como un simple adorno, decoración o mobiliario a la vista del usuario u ocupante de un recinto, que su presencia silenciosa y indiferencia de las personas, en algunas oportunidades lleva a un estado de deterioro e ineficiencia prestacional.

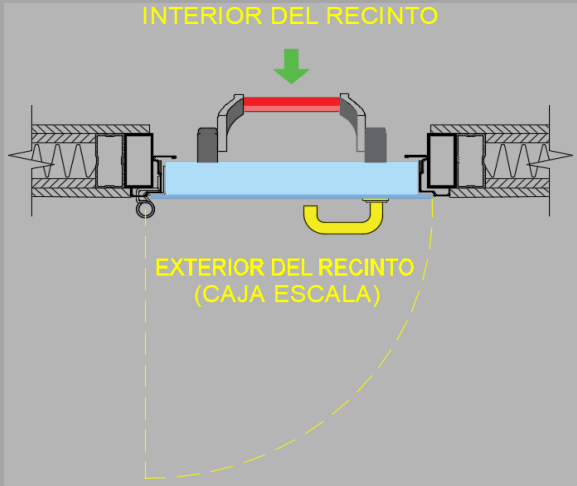
Las causas por las cuales esto suele ocurrir, podría encontrarse en que la mayoría de los casos; las puertas se encuentran arquitectónicamente en sectores de bajo tránsito, aislados, no debidamente señalizados y sin un monitoreamiento de su actividad.

No obstante; la falta de una normativa y control del cumplimiento de esta, que esté inmersa en la legislación, relacionada a un plan de mantención calendarizado y ejecutada por especialistas, es un aporte a que el estado de las puertas resistentes al fuego de escape, básicamente dependan del administrador del recinto y si posee dentro de su presupuesto y políticas de seguridad contra incendios, en la implementación de mantenciones preventivas con el objetivo de monitorear su funcionamiento, dejándolas expuestas a un mal funcionamiento, fallas y en extremos, a una pérdida total de su prestación e inutilización.

Hechos reales, en catástrofes derivadas de incendios; han demostrado que, las puertas en malas condiciones, manipuladas y sin un monitoreamiento de sus mantenciones; así como son una condición de seguridad en estos eventos, también pueden transformarse en una barrera entre la vida y la muerte de las personas que enfrentan una vía de evacuación obstruida.

Es entonces razonable hacerse la pregunta; es preciso una reglamentación obligatoria y controlada, para asegurar que en vías de evacuación, no solo se cuente con este tipo de elementos de protección pasiva, sino además la exigencia de mantenciones en puertas resistentes al fuego de escape?, ya que pareciera ser que, solo la obligación y sanción a exigencias prevalece sobre una conciencia responsable en que sistemas mecánicos, como lo es una puerta requiere de una atención, de la misma forma que otros sistemas destinados a la detección temprana de incendios y de extinción.

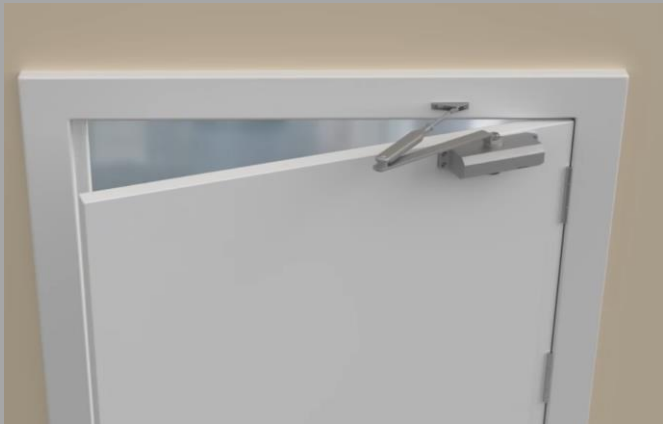
En relación a como nuestra legislación, se refiere a estos elementos; podemos encontrar dentro de ella, las descripciones técnicas; de la composición de puertas resistentes al fuego de escape, en vías de evacuación.



Mecanismos de la puerta:

Título 4, Capítulo 2, Artículo 4.2.28. “Las puertas de escape deben abrir desde el interior sin la utilización de llaves o mecanismos que requieran algún esfuerzo o conocimiento especial.

Título 4, Capítulo 3, Artículo 4.3.7., Punto 4. “Las puertas de acceso o egreso en todos los pisos, deberán ser de cierre automático (a)”.



Título 4, Capítulo 3, Artículo 4.3.14., En relación a los pasos de muros; ...Sólo estará permitido abrir vanos para dar continuidad a circulaciones horizontales, siempre que en ellos se instale un sistema de cierre tal, que se cierre automáticamente en caso de incendio (a) y que permita su fácil apertura en forma manual, debiendo volverse a cerrar en forma automática (b).

Son entonces; como composición de una puerta resistente al fugo de escape, los siguientes mecanismos, conocidos como herrajes (c).

Cierrapuertas

Existen diversos modelos, según las dimensiones de la hoja de la puerta y su peso.

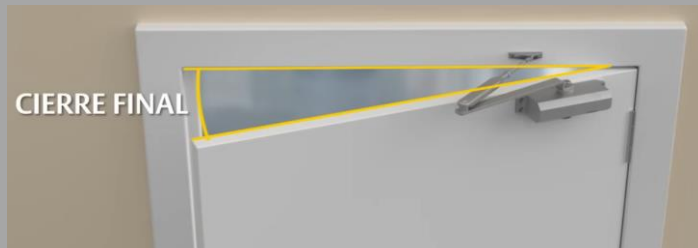


Barra antipánico (*)

Existen de dos tipos, con barral de accionamiento Touch y Push, para montajes embutidos y de sobreponer en el hoja de la puerta.

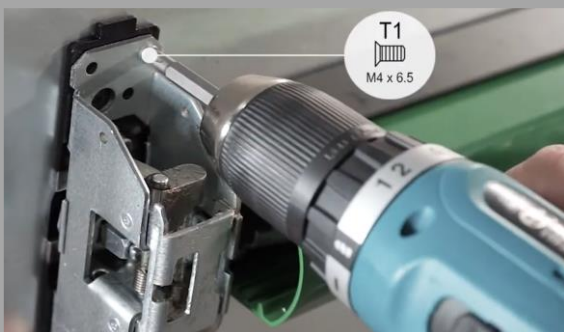


1- Regulación de presión y fuerza cierrapuertas



Es fundamental que fuerza y potencia del cierrapuertas, aseguren un cierre de hoja en su posición totalmente cerrada en el marco.

2- Ajuste de fijaciones y lubricación de mecanismos



Tanto barra antipánico, como cerradura, manilla, incluyendo bisagras; deben ser sometidas a limpieza, ajustes en sus fijaciones y lubricación, continuando por ejercicios de aperturas y cierre del conjunto.

Estas mantenencias, se deben realizar a lo menos, 4 veces dentro del año; llevadas a cabo por un especialista o fabricante, ya se de la puerta o de los herrajes. De esta manera; se estará asegurando que, tanto la vida útil de la puerta y su prestación, continuarán brindando el nivel de seguridad esperado al momento de una catástrofe, manteniendo la integridad de la compartimentación y salvaguardando la vida de las personas.

- (a) Sistema de cierre automático: Se refiere a un sistema mecánico; que permite que una vez generada la apertura de la hoja, esta se retraiga a su posición cerrada. Este sistema se conoce como Cierrapuertas o Brazo Hidráulico.
- (b) Sistema de apertura: Se refiere a un sistema mecánico, que permite la apertura de la hoja, con tan solo empujar de este, con una fuerza menor. Este sistema es conocido como Barra Antipánico.
- (c) Herraje: Son dispositivos mecánicos, que permiten el accionamiento de una puerta y que definen una prestación a través de ellos (paso simple, con retracción y de escape).
- (*) La barra antipánico, es considerado un conjunto de herrajes; que está formado por, una manilla de accionamiento exterior, una cerradura con cilindro y un barral.